



COMUNICADO DE PRENSA n° 76/26

Luxemburgo, 21 de mayo de 2026

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-198/24 | Mr Green

Orden europea de retención de cuentas: las actuaciones del deudor que se remontan a varios años atrás y la existencia, en el Estado miembro de establecimiento del deudor, de una ley que puede obstaculizar el cobro de la deuda en cuestión pueden tenerse en cuenta a la hora de determinar la urgencia

Mr Green, un operador maltés de juegos de azar en línea, ¹ fue condenado en Austria, a finales de 2021, ² a reembolsar a un jugador residente en dicho Estado miembro las apuestas que había perdido. En efecto, Mr Green no disponía de una licencia de juegos de azar austriaca, de modo que el contrato de juego se consideraba nulo de pleno derecho.

Al no haber reembolsado Mr Green esas apuestas, el jugador en cuestión presentó en 2024 ante los tribunales austriacos una solicitud de orden europea de retención de cuentas. Esta solicitud se refería a las cuentas de Mr Green en Irlanda, Luxemburgo, Malta y Suecia.

A raíz de ser condena por los tribunales austriacos a reembolsar las pérdidas de otros jugadores, Mr Green resolvió, en 2021, su relación comercial con su proveedor de servicios de pago austriaco. Por lo tanto, el jugador alega que existe el riesgo de que Mr Green actúe del mismo modo en Irlanda, Luxemburgo y Suecia, con el fin de ocultar sus activos a sus acreedores transfiriéndolos a Malta. Pues bien, alega que, desde junio de 2023, una ley maltesa prohíbe en ese país la ejecución de resoluciones extranjeras adoptadas contra operadores de juegos de azar titulares de una licencia maltesa.

El Tribunal Regional de lo Civil de Viena, al albergar dudas sobre la posibilidad de tener en cuenta estas circunstancias a la hora de apreciar si se cumplen los requisitos para dictar una orden europea de retención de cuentas, solicitó al Tribunal de Justicia que interpretara el Reglamento de la Unión por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas. ³

El Tribunal de Justicia constata que el órgano jurisdiccional ante el que se haya presentado una solicitud de dicha orden puede realizar una valoración global de las circunstancias invocadas por el acreedor para verificar si existe un riesgo real, relacionado con las actuaciones del deudor, de que, sin tal orden, la ejecución ulterior del crédito del acreedor se vea impedida o resulte considerablemente más difícil.

Responde de la siguiente manera a la cuestión prejudicial planteada por el órgano jurisdiccional austriaco: **el órgano jurisdiccional ante el que se haya presentado una solicitud europea de retención de cuentas puede tener en cuenta, con el fin de determinar si es urgente adoptar esa orden, una conducta del deudor que tuvo lugar varios años antes de la presentación de dicha solicitud. Además, también puede tener en cuenta la existencia de una ley, en el Estado miembro en el que está establecido el deudor, que puede obstaculizar la ejecución del crédito que se reclama.**

RECUERDE: La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la

validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro, y en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ La sociedad Mr Green Limited tiene su sede en Malta, donde cuenta con una licencia de juegos de azar en línea.

² Esta sentencia condenatoria pasó a ser firme y ejecutiva el 13 de abril de 2022, tras desestimarse el recurso de apelación interpuesto por Mr Green.

³ [Reglamento \(UE\) n.º 655/2014](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil.